

DECRETO ALCALDICIO N° 3145 /
APLICA BENEFICIO LEGAL

16 OCT 2024

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D'F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

El Memo N° 74, de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Con fecha 05 de abril de 2024, comparece doña Gissela Guzmán Flores, quien indica que es una de las propietarias del inmueble ubicado en calle Comercio, número 511 de la comuna de Requinoa, Rol de avalúo fiscal número 17-3. Indica además, que, a la fecha de presentación de su solicitud, mantiene una deuda por aseo domiciliario ascendente a la cantidad de \$974.822, monto que incluye, capital, intereses y reajustes.

Que, con fecha 20 de agosto de 2024 se consulta nuevamente estado de deuda, el que considera el período comprendido entre el 30 de abril de 2018 y el 30 de noviembre de 2024, indicando que se adeuda la cantidad de \$535.809 incluidos, capital, intereses y reajustes.-

Que, conforme a la Ley número 21.554 que entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal y faculta al servicio de tesorerías su cobro, se concede la potestad a las municipalidades de condonar hasta el cien por ciento de las multas e intereses cuando la deuda se pague al contado y hasta el setenta por ciento de multas e intereses en caso que se suscriba un convenio de pago hasta en doce meses.-

Además, el mismo cuerpo legal citado en el párrafo anterior, indica que también se le otorga a la municipalidad la facultad de condonar el total de las deudas, incluyendo multas e intereses, que poseen una data mayor a cinco años de antigüedad, contados desde la fecha en que se hacen exigibles.-

En relación a lo anterior, existen a la fecha, a favor de la Sra. Guzmán Flores, **06 cuotas que cumplen con el requisito de encontrarse prescritas**, pues se hicieron exigibles hace más de cinco años, esto es: **cuotas número 1,2,3 y 4 del año 2018; y cuotas 1 y 2 del año 2019.**

DECRETO:

APLÍQUESE BENEFICIO LEGAL, consistente en la eliminación de **06 cuotas**, correspondientes a las cuotas número 1,2,3 y 4 del año 2018; y cuotas 1 y 2 del año 2019, además de

permitirle optar por el pago del total de la deuda, condonando las multas e intereses o bien optar a un convenio, descontando hasta el sesenta por ciento de multas e intereses, en relación inmueble ubicado en calle Comercio, número 511 de la comuna de Requínoa, Rol de avalúo fiscal número 17-3.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

fmv

DISTRIBUCION:

Alcaldía (1)

Departamento de Rentas (1)

Interesados (1)